AÑO 8. LÚNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1855. NÚM. 2345.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iviza... Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn.......... 8
En Menorca é Iviza, franco de porte.................. 10
En los demas puntos del reino, id. id.................. 12
Cada número suelto........... 1

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(*Del Diario Español.*)

Triste, dolorosísima impresion nos han causado los trastornos recientemente ocurridos en Zaragoza, y en sentirlo así damos una prueba de la lealtad de nuestra política. ¿Qué mas pudiéramos desear, si prescindiendo de medios, tan solo aspirásemos al descrédito de nuestros adversarios? Ciertamente que en semejante caso, en vez de dolernos por las ocurrencias de la capital de Aragon, batiríamos palmas á los que con sus escesos y crímenes minan y destruyen la situacion actual, mas que todas las oposiciones juntas. ¿Ignora por ventura el gobierno que en la misma Zaragoza han dado los revoltosos á la causa del órden, que es nuestra causa, mas partidarios que los que hubiéramos podido reclutar en mucho tiempo, con mucho trabajo y aun proporcionando grandes beneficios á aquel vecindario? Las ideas que nacen del disgusto de ver perdida la tranquilidad, ó ante el temor de perder la hacienda y vida, son mas decisivas en el hombre que las que pueden obtenerse por el convencimiento. La bondad de esta ó la otra doctrina, la esposicion de principios, no estan al alcance de todas las inteligencias; pero á todas las hiere fuertemente el horrible espectáculo de anarquía que Zaragoza ha presentado estos últimos dias.

Amamos demasiado nuestro país... [illegible] mos sobrada fé en nuestros principios, para aspirar á su triunfo por medio de errores agenos. No ambicionamos la vuelta al poder del partido moderado por entre ruinas, sino por la superioridad de sus doctrinas. Queremos el bien siempre, y luchando por el bien, ir mas allá que otro alguno. Por ello, con franqueza, con lealtad y con mesura, nos permitiremos dar algunos consejos al gobierno y muy particularmente al general Espartero, cuyo nombre ante el pais y la historia está harto comprometido

Hemos dicho mal: carecemos de autoridad para dar consejos al duque de la Victoria, á pesar de que serian harto mas leales que los que recibe de muchos mentidos amigos, que son los que mas le perjudican. Nos limitaremos solo á presentarle los hechos que fielmente retraten la situacion, sin atrevernos siquiera á deducir las consecuencias.

Para proceder con mas acierto, nos alejaremos de nuestra época, avanzaremos un siglo, y tomando el puesto de historiadores imparciales, recusaremos Al Diario Español, recusaremos á los amigos del general Espartero, recusaremos á sus adversarios, rechazaremos á sus indignos aduladores, y le juzgaremos tan solo por los documentos oficiales emanados de él mismo, ó de la época de su administracion. ¿Se quiere mas imparcialidad? Pues esto es cuanto pedimos y necesitamos.

¿Pronunció el general Espartero en la sesion del dia 12 el discurso que El Diario de las Sesiones ha publicado? ¿Anatematizó el duque de la Victoria á los que alteran el órden público, cualquiera que fuera su color; su número ó su pretesto? ¿Ofreció desagraviar al pais, haciendo caer la *cuchilla de la ley* sobre los criminales? ¿Todo esto es verdad? ¿todo esto es ó no oficial? ¿Aconteció casi simultáneamente que el ayuntamiento de Zaragoza daba su bando, en que legislando revolucionariamente despojaba al Parlamento y al gobierno de sus mas preciosas é importantes atribuciones? ¿No ha resuelto el ayuntamiento de Zaragoza, en oposicion á una ley votada en Córtes, presentada por uno de los ministros mas progresistas, y sancio... [illegible] tes de propios? ¿No ha resuelto al mismo tiempo cuestiones tan importantes como la de esportacion y tasas, y otra tan socialista como la del jornal? ¿No resulta tambien todo esto de una manera oficial? Si pues todo esto es cierto, si esto impone grandes deberes que cumplir á cualquier gobierno, ¿cuál deberá ser la conducta del general Espartero para ser consecuente con el compromiso que con su discurso se creó?

Pero esto es todavía muy poco: sigamos fielmente los sucesos, rogando solo al presidente del Consejo de ministros que los estudie, y sacando de ellos las consecuencias lógicas, obre en consonancia siquiera con lo que el sentido comun aconseja.

¿No es tambien cierto, y consta oficialmente, que el capitan general y el gobernador civil, las dos representaciones del gobierno en la provincia, acudieron al ayuntamiento y sancionaron el bando con su presencia? Ahora bien, siendo ciertos todos estos hehos, y no habrá quien se atreva á ponerlos en duda, ¿cual es la conducta que cumple observar al ministerio, y muy señaladamente á su presidente, cuyos compromisos son tanto mayores, cuanta es la intimidad que le liga con el capitan general de Aragon?

Hasta aquí nos hemos limitado al papel de simples narradores: estudiemos ahora, aunque muy ligeramente, estos mismos acontecimientos. Verifícase un motin en Zaragoza, y al saberse en Madrid, el presidente del Consejo se presenta al Parlamento, y con aplauso general ofrece reprimirlo y escarmentarlo enérgicamente. Verdad es que entonces ignoraba lo que querian los amotinados; y tambien esto es oficial. Esta es la primera parte de la historia, y ciertamente nada de particular ofrece, salvo la responsabilidad en que las autoridades han podido incurrir, que no es poca, por no habar evitado tan fatal suceso, muy de antemano anunciado.

Por lo demás, el gobierno ha cumplido con su deber, y sus esplicaciones han sido dignas y cual correspondia. Sigue el motin, y no solo triunfa, sino lo que es mas, muho mas, constituye en ejecutores de sus designios á las autoridades populares y á las del gobierno. No... [illegible] no, se desembarcan los granos que bajo las garantías de las leyes del gobierno se habian embarcado. La tasa está prohibida por una ley; pero un bando de buen gobierno la ha restablecido. Los montes de propios están en venta por una ley; pero esta ley ha sido derogada por la municipalidad. Zaragoza está tranquila, todo se hace en el mayor órden, nada tienen que pedir los amotinados El motin ha concluido en las calles; existe solo en la sala de ayuntamientos, donde tambien están el capitan general y el gobernador. Las atribuciones del Parlamento y del gobierno han sido, no ya invadidas, sino holladas; pero tranquilizáos, españoles, el general Espartero es muy celoso de las prerogativas del Parlamento, como única y legítima representacion de la voluntad nacional; tambien esta teoría es oficial; y si siempre ha prometido que esta voluntad será cumplida, ahora, con motivo de estos mismos sucesos, se ha comprometido á que la *cuchilla de la ley* caiga sobre los culpables. ¿Y cuáles son estos? No seremos nosotros quien los nombre: la relacion de los hechos los acusa, y la vindicta pública pide su castigo. Caiga sobre ellos esa *cuchilla de la ley*, y en ello ganará muchó la causa del órden, y mas que todos el gobierno en general, y muy particularmente su presidente, pues que á ello solemnemente se comprometió en la sesion del dia 12.

Fieles á nuestro propósito, no hemos presentado un solo dato que no sea oficial. No hemos deducido una sola consecuencia; no hemos alterado siquiera el órden de los sucesos; nos hemos, en fin, reducido al papel de simples narradores. Si el anatema del general Espartero viniera á herir algunos de sus amigos, no hemos sido nosotros quienes lo hemos dicho; dedúcirase sencillamente de la relacion de los hechos, y con mas imparcialidad no podrá juzgar la historia. Por fortuna, su inexorable fallo está en suspenso, y en el mismo duque de la Victoria consiste su aplauso ó su vituperio. Si el ser consecuente con los compromisos contraidos es simplemente el cumplimiento de un deber de lo dige, pues por hoy no saldremos de la rigorosa reserva que nos hemos impuesto, y que tan solo nos permite esclamar: Dios ilumine al general Espartero, para bien de su nombre y de la desgraciada nacion española.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 18 de noviembre.

Ayer segun teniamos anunciado, se dignaron SS. MM. honrar con su presencia á invitacion del señor ministro de Fomento y del rector de la universidad central, el acto de la inauguracion del curso académico de 1855 á 1856.

Era la vez primera que la Reina doña Isabel II daba tan augusto realce á esta solemni-

FOLLETIN.

RUINAS.

Hay obras que exigen el transcurso de algunos años, y á veces de siglos, para su terminacion, y nos apresuramos à consignar que no aludimos á la Constitucion que trae entre manos la Asamblea.

Cuando la vida de un hombre eminente es demasiado corta para dar cima á una obra magna, otro ú otros hombres eminentes se apoderan del pensamiento de ella, y la consuman.

Asi hemos visto nacer en Domenech el pensamiento del anticipo, crecer y desarrollarse en Madoz, para ser completamente realizado por Bruil.

Asi empezaron los vándalos en el siglo V las ruinas de Itálica, para que vengan á terminarlas en el siglo XIX los progresistas.

Pero seamos justos.

Al retoñar en los progresistas despues de catorce siglos los pensamientos de los vándalos, han sufrido algunas modificaciones.

En algo habia de conocerse el progreso.

Vándalos y progresistas han rivalizado en el empeño de hacer una España monumental.

Los unos por medio de ruinas únicamente:

Los otros por medio de ruinas y de la ereccion de monumentos.

De esta manera se hermanan muy bien el derribo del hospital de la Latina, y la paralizacion de las obras del de la Princesa, con el pensamiento de un palacio para el duque de la Victoria, y de un monumento à las víctimas del Carral.

La primitiva idea vandálica no ha degenerado.

Demoler los templos de la caridad, y dedicar templos à las insurrecciones, no son dos ideas contradictorias, sino dos ideas progresistas.

Para completarlas, opinamos que el monumento del Carral debiera erigirse con piedra extraida de las ruinas de Itálica, asi como la columna Vendome fué erigida con cañones cogidos al enemigo.

Ya que no amontonemos glorias sobre glorias, amontonemos ruinas sobre ruinas.

Pero à los progresistas les sucede con las ruinas de Itálica lo que á cierto noruego con un hermoso loro que le regalaron, el cual hablaba mas y mejor que un constituyente.

No conociendo las cualidades del pájaro, el noruego se lo comió.

Por eso no nos estraña que consideren como piedra útil para la reparacion del camino de Estremadura, los preciosos mosáicos que encierran aquellas ruinas venerandas.

El que quiera conocer la gravedad del asunto de que tratamos, que levante á pulso la siguiente comparacion:

El ministro ingles lord Howden, se compromete á pagar de su bolsillo la cantidad equivalente á la piedra que se quiere extraer de las ruinas, y el ministro español Alonso Martinez no ha reprobado todavía la profanacion intentada. Los papeles estàn cambiados.

Lord Howden hace de primer galan, y el ministro de Fomento de apunte.

Para descender tanto, mejor le hubiera estado el Sr. Alonso Martinez no salir nunca de su esfera de cómico casero.

Por lo demas se comprende que la situacion de julio estime en poco las ruinas de Itálica.

¡Si se tratàra de las ruinas de Granátula, cuna del general Espartero!......

Fuera por otra parte lujo ambicionar mas ruinas que las suyas: ¡ahí es nada!

La del órden.

La del crédito.

La de la industria.

La de las artes.

La de los contribuyentes.

La de las murallas de Barcelona.

La de Espartero.

Todas estas ruinas, y las demas que se vayan haciendo y descubriendo, bastan para compensar las otras.

Además, hay que convenir en que los progresistas no tienen igual aversion à todas las ruinas agenas.

Al paso que intentan destruir las ruinas de Itálica, se afanan por restablecer *Las ruinas de Palmira*.

En ellas quedará envuelta la revolucion de julio.

En fin, el ingeniero que propone componer caminos con las piedras de Itálica, debe ser progresista; porque si fuese demòcrata hubiera conocido que con ellas se pueden hacer magníficas barricadas.

(*Padre Cobos.*)

dad anual, y ya desde antevíspera escaseaban y eran muy solicitados los billetes de convite, que con sumo acierto supo distribuir el señor Rector, á fin de no aglomerar mas gente de la que podia contener el espacioso y bien decorado salon de actos.

Antes de la una estaba ya la parte destinada al público casi toda ocupada por una escogida y numerosa concurrencia en cuya mayoría destacaba notablemente el bello sexo, efecto de la galante cortesía del claustro de doctores. Poco á poco fueron estos entrando, tomando asiento en la parte superior del salon. La variedad de sus borlas y mucetas formaban una estraña y agradable visualidad por la diversidad de sus colores.

A las dos llegó el duque de la Victoria acompañado de los demás ministros, ocupando la fila primera de la derecha del régio dosel. Seguian á estos el director general de Instruccion pública, el rector de la Universidad y el decano de la facultad de Jurisprudencia, hallandose en la fila de enfrente el presidente de las Córtes constituyentes, el cardenal arzobispo de Toledo, el capitan general San Miguel, señores Martinez de la Rosa, Olózaga D. Antonio Gonzalez, Luxán, Messina, etc., é interpolados entre los doctores varios señores diputados y altos funcionarios del Estado.

No se hicieron de esperar SS. MM. como lo habian ofrecido, y poco despues de las dos acompañados de su servidumbre ordinaria y precedidos de la afectuosa ovacion de un lucido gentío que poblaba la calle verdaderamente ancha de San Bernardo, la Reina Isabel y su augusto esposo ocupaban el régio dosel, reflejandose en su complacido semblante la grata satisfaccion con que eran recibidos en la mansion de las letras y del saber.

Una orquesta numerosa y bien dirigida por el inteligente Molberg, doblaba la animacion del acto, y protegia la alborozada espansion del sentimiento.

Asique se hubieron sentado SS. MM. el señor ministro de Fomento vestido de gran le uniforme y llevando al cuello la insignia de jefe superior de la Instruccion pública, se acercó respetuosamente á S. M. la Reina y tomada [illegible] Esta oportunidad tomada del ejemplo dado par la gran Isabel I á los doctores de Salamanca, hizo una impresion sumamente agradable, sobre todo entre los que recibian tan singular favor.

Inmediatamente despues ocupó la tribuna el doctor en medicina Sr. D. Vicente Asuero y Cortazar, que leyó un notable y bien escrito discurso adecuado á la solemnidad, sobre la aptitud necesaria en los jóvenes que se dedican á las ciencias ó las artes. Terminado el discurso recibió el Sr. Asuero las felicitaciones de SS. MM., à cuya presencia fué conducido por el duque de la Victoria y rector de la universidad.

Inmediatamente se procedió á la distribucion de premios, llamando el rector á los alumnos agraciados y entregándoles S. M. la Reina los respectivos diplomas, que ponia en sus Reales manos el duque de la Victoria.

Concluida esta ceremonia el señor ministro de Fomento con clara y sentida voz dirigió à S. M. las siguientes ó parecidas palabras:

«Señora: Cumpliria muy mal con los deberes que me impone el cargo que V. M. se dignó confiarme sin merecerlo, sino diese á V. M. las gracias en nombre del profesorado español, por haberse dignado concurrir à la inauguracion del curso académico de 1855 à 1856, solemnizando con su presencia una de las ceremonias mas importantes en la vida de los pueblos cultos.

Gracias, Señora, porque apartando V. M. la vista de la arena ardiente en que pelean sin tregua ni descanso los partidos, se ha dignado visitar esta mansion tranquila de las ciencias y las letras, donde profesores tan modestos como sabios consagran sus dias al culto pacífico de la inteligencia. La presencia de V. M. en este recinto, no significa solo la estimacion que á V. M. merece la antigua y célebre universidad de Alcalá, de que han sido siempre patronos los reyes de Castilla, y eso que esta circunstancia y mas que todo los varones insignes que ha producido, gloria de la magistratura y de las letras, los nombres que están ahí escritos y que no pueden leerse sin inclinar reverentemente la cabeza, la hacen ciertamente acreedora à esta honra distinguida. Perdone V. M. este arranque de orgullo en favor de la universidad, á quien, como yo, tiene la dicha de contarse entre sus hijos.

Pero la universidad central no es solo para V. M. una escuela determinada que tiene una historia gloriosa, que goza de gran popularidad, que cuenta con abundantes medios de enseñanza, no. La universidad central es hoy sin duda á los ojos de V. M., como á los mios, la representacion de todas las Universidades, Institutos y escuelas del reino; el símbolo de la instruccion, de la fuerza pensadora, de la vida intelectual de toda la nacion.

Al concurrir, pues, V. M. á esta ceremonia, ha querido de seguro dar una prueba inequívoca de la predileccion con que mira la instruccion de la juventud, que tiene en sus manos las llaves del porvenir y de la consideracion que le merecen sus maestros, árbitros de los destinos de la patria. Gracias otra vez, Señora; y ruego á V. M. que acepte mis palabras como un testimonio de la profunda gratitud del profesorado español, por la honra que V. M. ha dispensado á las ciencias y las letras.»

La oportunidad y buenas formas de tan corto y bien pronunciado discurso agradaron sobremanera, arrancando espontánea y unánime aprobacion, así de SS. MM. que le prestaron viva atencion, como de los doctores y demas concurrentes.

Tomada nuevamente la vénia de S. M. el mismo señor ministro, en calidad de Jefe superior de la Instruccion pública, usando de la fórmula acostumbrada, declaró abierto el curso académico de 1855 á 1856.

Al levantarse S. M. fué victoreada por la concurrencia, y en estremo complacida pasó al salon inmediato en donde se hallaba dispuesto un elegante y bien servido refresco.

A las cinco fueron otra vez saludadas Sus Magestades por el público que esperaba en la calle su salida de tan estraordinaria como inolvidable visita.

[illegible] de noviembre.

Anoche tuvo lugar, la junta convocada en el despacho del Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para ocuparse de la cuestion arancelaria. Así los representantes de las Corporaciones populares, como los que lo eran de las económicas, industriales ó agrícolas, despues que hubieron oido las diferentes esplicaciones que se dieron poniendo en relieve algunos de los principales perjuicios que á la riqueza del pais produciria la proyectada reforma, todos convinieron en aunar sus esfuerzos para detener un golpe tan fatal.

Indicóse la conveniencia de que pasase à Madrid una comision salida del seno de las Corporaciones que se encontraban allí representadas, á fin de que ausiliase á la de industriales que concurria al mismo fin y fuese una patente demostracion de que todos los intereses del pais se veian atacados por la funesta novedad que se queria introducir en las condiciones de su existencia económica: A fin de acordar el medio mas oportuno para el nombramiento de esta comision, encargóse á cinco de los señores presentes que lo formulasen en el dia de hoy, y que esta misma noche volviese á juntarse la reunion en el propio despacho del Exmo. señor Gobernador para resolver lo que se juzgase mas conveniente.

No sabemos como calificar el sentimiento general producido entre nuestros conciudadanos por el plan del Sr. Bruil desde que por los documentos que lo revelan ha tenido mayor publicidad. La indignacion en unos, la incredulidad de que ni siquiera pueda pensarse en aplicarlo en otros, el disgusto en los mas, tal es la fiel espresion del efecto que ha hecho la incoherente medida que el Sr. Ministro de Hacienda ha propuesto, la que se halla en abierta contradiccion con las prudentes doctrinas de todas las escuelas.

En lo que todos convienen es en que el mismo Sr. Bruil ignora el alcance funesto que tendrian algunas de las bases que propone, pues á no ser asi hubiera debido abstenerse de presentarlas á la discusion de las Córtes porque se hallan en abierta contradiccion con las solemnes promesas y seguridades dadas por los principales miembros del gabinete.

Para ilustrarlos en la materia, para dársela á conocer à fondo, será altamente conveniente el nombramiento de la comision que pase á Madrid para esponerlas con toda la sinceridad y energía que el caso requiere.

Esposiciones elevadas al gobierno de S. M. y à las cortes constituyentes por la Exma. diputacion provincial de Barcelona.

SEÑORA:

Un deber imperioso conduce en estos momentos à la diputacion provincial de Barcelona ante el trono de V. M. para esponerle toda la intensidad del mal que aflige á este pais y que à no remediarse pronto con medidas prudentes y adecuadas, puede llevarlo á una muerte segura.

Ya no son cuestiones políticas las que se agitan, ya no principios constitutivos de la nacion los que se debaten: trátase de la existencia de millares de familias comprometidas y amenazadas cada dia por la falta de trabajo.

V. M. recordará todavía las perturbaciones económicas que en poco tiempo han puesto dos veces á esta leal provincia al borde del abismo. La union, la concordia de fabricantes y operarios tan indispensables para el progreso de la industria, no se ha restablecido aun; y este desacuerdo siempre creciente, los temores de nuevos trastornos públicos, las escandalosas introducciones de contrabando, paralizando el movimiento de nuestra produccion industrial, han causado el cierre ó abandono de muchas fábricas ó talleres, cuyo número es de temer que vaya en continuo aumento. Si á estos males se añade el precio que van tomando los artículos de primera necesidad, y su consiguiente desnivel con los jornales, la sabiduría de V. M. acabará de comprender cuan triste perspectiva va à presentar un pais esencialmente manufacturero, y todo lo que puede temerse de tan crítica situacion.

Los capitales, si no rinden el lucro que el progresivo adelanto de la industria, buscan nuevo destino; si no hallan seguridad, se esconden: donde no hay lucro ni seguridad, falta la prudencia; y cuando esta llegue á desaparecer por completo ó se disminuya hasta el estremo de dejar sobrantes é inactivos muchos brazos, ¿quien será capaz de calcular los horrores que pueden sobrevenir?

El corazon se estremece à la sola idea de tamaño infortunio para las clases pobres. Aliviar sus padecimientos por cuantos medios tenga el Estado su disposicion, es uno de los deberes morales de toda sociedad bien constituida. Y al efecto no ocurren otros de mas fáciles y probables resultados que reprimir el contrabando, castigando la inaudita insolencia de los contrabandistas que hasta el número de quinientos armados han llegado á resistir á la fuerza pública; restringir en lo posible la estraccion de los artículos de primera necesidad; promover con energía las obras públicas harto paralizadas, mayormente por lo que toca á las vias de comunicacion; fijar el porvenir de la industria, tan combatida por frecuentes proyectos mas ó menos acertados de reformas arancelarias; y finalmente arreglar de una vez la cuestion obrera sobre bases que establezcan claramente los derechos y deberes de amos y trabajadores.

De este modo, Señora, al paso que se daria un fuerte impulso á la agricultura, comercio é industria, manantiales de la riqueza pública, tendrian segura ocupacion las clases indigentes, ya en las fábricas y talleres, ya en los trabajos públicos; y asegurándose la subsistencia de sus desventuradas familias, se las apartaria del hondo precipicio á donde se ven frecuentemente arrastradas por los apóstoles de teorías falsas y seductoras.

Por tanto, la diputacion provincial de Barcelona, guiada solamente del deseo de proveer á la felicidad y bienestar de sus administrados;

A V. M. respetuosamente suplica se digne tomar en su alta consideracion cuanto queda espuesto, llamando sobre ello la de sus consejeros responsables, á fin de que puedan acordarse con toda premura las medidas convenientes para evitar la miseria pública y sus tristes consecuencias.

Así lo espera del benéfico corazon de V. M., cuya vida guarde el cielo dilatados años para bien de los españoles. Barcelona 20 de noviembre de 1855.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Siguen las firmas.

A LAS CÓRTES.

Cuando la Diputacion provincial dirigió al Gobierno de S. M. la esposicion de que es copia la adjunta para aliviar la suerte de las clases pobres, asegurándoles el trabajo en beneficio propio y de la agricultura, comercio é industria, estaba muy lejos de prever que una nueva causa viniese à agravar los males de que se ve abrumada esta laboriosa provincia.

El proyecto de reforma de Aranceles, leido á las Córtes por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesion de 16 del corriente mes, prepara el golpe de gracia à la industria algodonera. Esta industria que entre todas es la que mantiene mayor número de proletarios, ha de sucumbir indefectiblemente, si llega á permitirse la introduccion de hilados de menos hebras que las fijadas en el dia. El lucro que hasta el presente han podido prometerse los capitales invertidos en ella, es sobrado módico para que pueda admitir nueva reduccion; y si esta llega á verificarse, entonces será muy temible ó la pérdida de inmensos capitales empleados en los talleres ó que se retiren á tiempo de la produccion, quedando en cualquier caso cegada una de las mejores fuentes de la riqueza pública, y sumidas en la miseria innumerables familias.

Así, engañado el fabricante en sus esperanzas, y privado el infeliz obrero de los medios de subsistir, las consecuencias de esta angustiosa situacion no podrán menos de ser funestísimas: porque de ella sabrán aprovecharse los irreconciliables enemigos del sistema representativo para desacreditarle, presentándole como autor de todos los males, para maquinar nuevos trastornos à la sombra del descontento general, y para conducir la patria á un estado de barbarie ó de anarquía.

En este momento solemne, en que va á pronunciarse un fallo de vida ó muerte para la industria nacional, la Diputacion provincial de Barcelona lo espera todo del patriotismo é ilustracion de los honorables representantes de la nacion española, y con esta confianza acude á las Córtes constituyentes

Suplicàndolas se dignen desechar el proyecto del señor ministro de Hacienda en todo lo que afecta sensiblemente à nuestra produccion fabril; y sobre todo en punto á la admision de los hilados de algodon de 20 hilos, adoptando en su alta sabiduría aquellas medidas prudentes y razonables que para la debida conciliacion de todos los intereses reclaman la justicia y la conveniencia pùblicas.

Barcelona 22 de noviembre de 1855.—Siguen las firmas.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Iviza 15 de noviembre.

Llegamos ya á la época del año en que rectificada la estadística de la riqueza inmueble, que ha de servir de base para el reparto de la contribucion del año próximo 1856, se proceda á la distribucion de los cupos que se destinen à este año y se remitan los repartimientos individuales á la Administracion principal de hacienda pública de la provincia, como oficina fiscal, para su aprobacion ó censura. El enorme gravàmen que estamos sufriendo en el presente año por haber sido aprobado el repartimiento de esta ciudad, en el que el recargo para atender á los gastos provinciales y municipales escede del 70 por 100 sobre el cupo del tesoro, nos mueve a llamar la atencion á fin de que no se repita un hecho, con el que, á mas de haberse infringido todas las Reales órdenes que rigen en la materia, se ha ocasionado á este distrito municipal un aumento en la contribucion, que la ha elevado, siendo la misma cantidad para el tesoro que en el año último, á mas de un 25 por 100 sobre lo que se habia pagado en el mayor cupo de los años anteriores. El gobierno, como muestra de respeto á la fortuna privada, tiene establecido y fijado

que la contribucion del Estado no debe esceder ni gravar la riqueza líquida en mas del 12 por 100, y dentro de este círculo hace girar los repartos, en tanto que no obtienen aprobacion los que lo traspasan. Es verdad que á este círculo se ven los pueblos en la precision de dilatarlo á medida que se les va aumentando la contribucion, con lo cual en la realidad se llega á pagar mas del 12 por 100, aun que no resulte de los guarismos; pues todos conocen las dificultades que existen para llenar los requisitos y llevar á buen término el remedio de la deduccion de agravio que tiene prescrito; pero, á pesar de esto, siempre resulta un límite fijado que sirve de garantía á la propiedad. Mas ¿diera esta limitacion el resultado propuesto y apetecido si los ayuntamientos fuesen árbitros de gravar con recargos la riqueza pública? Ciertamente que fuera inútil; y en vano fuera la restriccion que se ha impuesto el mismo gobierno, si en las municipalidades residieran facultades que frustraran el propósito de aquel. Pero estas no existen, y nadie desconoce, que los ayuntamientos para atender á sus gastos solo pueden recargar la contribucion en el 20 por 100, y cuanto esceda de esto es arbitrario é ilegal, pues á no ser asi en vez de administradores, fueran señores de la fortuna de los demas. Algunos que tengan en mas cuenta los intereses particulares que los generales del pueblo, dirán tal vez que el espresado recargo es insuficiente y que deja un déficit en las atenciones del municipio: mas nosotros contestemos que esto jamas será motivo justo y bastante para infringir las disposiciones que rigen en la materia; que el recargo es tan crecido como pueden sobrellevar los contribuyentes, y hasta escede de los límites de la equidad, como lo demuestra el proyecto de ley de presupuestos presentado por el gobierno á las cortes para el año próximo 1856, en el que se fija dicho recargo en el 12 por 100 sobre el cupo del tesoro; que existen otros medios mas justos, equitativos y menos sensibles para llenar el déficit, que acaso resultare; y que si apurados estos aun lo hubiese, ántes que las atenciones secundarias es el bien de la generalidad, y tanto mas, cuando este es debido de justicia, so pena de sobreponerse á las Reales órdenes y de atacar la propiedad. Cumple por lo tanto á los que componen la junta de peritos repartidores no autorizar repartimiento alguno, cuyos recargos escedan de lo que prescribe la legislacion de hacienda vigente: deber es de la municipalidad no aprobarlo si resultare en él semejante defecto: empero si ambas juntas, desconociendo lo que se deben á sí mismas, defraudasen las esperanzas de sus comitentes, autorizando y aprobando nuevamente exacciones por un medio ilegítimo y posponiendo así el interés público al privado; para este caso llamamos la atencion de la Exma. diputacion provincial y de la Administracion principal de hacienda pública, para que la primera no acceda á las autorizaciones que se le pidan para recargar á la contribucion de inmuebles el déficit que acaso resultare en el presupuesto municipal, y la segunda no tolere un abuso, que, á mas de los graves perjuicios que encierra, redunda siempre en mayor descrédito del sistema de contribuciones que rige. ¡Inconcebible parece que los mismos que por los sufragios del pueblo fueron colocados al frente de su administracion, falten tan abiertamente á su confianza, y sean los mismos promovedores del aumento de las exacciones harto crecidas, aun sin contar con los recargos que siguen á la contribucion del estado! ¡Imposible parece que tal suceda precisamente con los hombres que mas blasonaron de patriotismo, y cuyas únicas aspiraciones parecian ser el hacer el bien del pueblo! Este ha recibido un nuevo y triste desengaño: toca en la esperiencia que los hombres de julio tan solo aumentan su malestar anterior: conoce ya sobradamente por su desgracia que las doctrinas y vociferaciones del partido dominante han sido una decepcion: y llevará gravado en su memoria el año 55, como fecundo en impuestos y arbitrariedades.

PALMA 26 DE NOVIEMBRE.

Llamamos la atencion de las autoridades, corporaciones y oficinas á quienes corresponda sobre la comunicacion de Ibiza que insertamos en otro lugar de este periódico. Las quejas contenidas en ella son justas y merecen ser atendidas, pues que obrar de otro modo fuera causar graves perjuicios á los contribuyentes de aquella isla, lo cual no esperamos que suceda.

Hemos recibido el *Correo de Menorca* hasta el sábado 24 del actual y numerosa correspondencia de aquella isla hasta igual fecha, sin que en uno ni en otra se hable lo mas mínimo sobre elecciones. Esta circunstancia nos hace creer con fundamento que el Exmo Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco habrá merecido de los menorquines iguales simpatías que obtuvo de los palmesanos.

Está visto: los baleares no aceptan el sistema de *imposiciones.*

Se nos cuenta que ha habido en estos dias
Un convite de salsas de entusiasmo,
Y que estuvieron, para eterno pasmo,
Las mesas solas y las salsas frias.
Esto tan solo á cocineros pasa
Que no atienden al gusto de la casa.

Tenemos que dirigir graves cargos á nuestra municipalidad, y muy particularmente al Sr. Alcalde de Palma, si, como creemos, corresponde á él el cuidado de atender á la conservacion y mejora de los empedrados.

A consecuencia de las recientes lluvias se ha undido en varias calles parte del empedrado formando profundos hoyos que amenazan causar desgracias si acierta á pasar por allí algun carruaje, ó si no los advierten los transeuntes. Entre otros puntos citaremos la calle de la Concepcion, la inmediata á la plaza nueva, y la que desde la fonda del Vapor conduce á las Miñonas.

Esto, unido al censurable estado de la mayor parte del empedrado, como el de la Herrería alta, Capellería, San Miguel y otros, hace que el piso en general esté poco menos que intransitable.

¿Qué hace pues el Ayuntamiento? preguntamos nosotros: ¿qué hace la comision de obras? ¿Qué hace, por fin. el Sr. Alcalde que no cuidan de proveer á lo que con tanta urgencia reclama el vecindario? ¿Nos veremos precisados este invierno, á no salir de casa para evitar la esposicion de no volver á ella por nuestro pié? ¿Es esa la atencion y cuidado que se dispensan á obras de primera necesidad como son las que nos ocupan?

¿Y los caminos inmediatos á la capital? Cualquiera que tenga la desgracia de andar por ellos, si acierta á salir con vida de sus innumerables baches, que pronto se convertirán en abismos, dirá con razon que nuestra ciudad lejos de ocupar un puesto en el mapa de España, merece formar parte de las incultas posesiones de África.

Hace algunos dias que venimos anunciando la aparicion en la corte de una *Hoja autógrafa comercial*, destinada como lo indica su mismo nombre, á transmitir todas las noticias y operaciones de las principales plazas y centros de comercio. Una publicacion de este género era necesaria en nuestro pais: ella ahorrará gastos y tiempo á las personas de negocios, y no dudamos, despues de haber visto el primer número, que llegará á ser indispensable para cuantos se dedican al importante ramo de las transacciones. La recomendamos á nuestros lectores.

Sesion del dia 31 de octubre.

PRESIDENCIA DEL Sr. INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior fué aprobada en votacion nominal por 134 señores diputados.

Los Sres. Somoza y Pardo Osorio escusaron su falta de asistencia á las sesiones por indisposicion en su salud.

Entrándose en la órden del dia leyóse el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley autorizando al gobierno para otorgar en pública subasta la concesion del ferro-carril del Norte en la parte desde Madrid al Ebro con un ramal desde Valladolid al embarcadero del canal de Castilla. Y abierta discusion sobre la totalidad del referido dictámen, hablan en contra de algunos de sus estremos los señores Ugarte y Avecilla (D. Pablo), y le defienden como de la comision el Sr. Calvo Asensio y el Sr. Gonzalez de la Vega.

El Sr. ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley para la ejecucion de un ferro-carril de Madrid á Zaragoza, el cual se acordó que pasara á las secciones para el nombramiento de comision.

Se leyó por primera vez una enmienda del señor Garcia Ruiz al proyecto de ley del ferro-carril del Norte, proponiendo que en el art. 2.° despues de las palabras de Valladolid á Burgos,» se añada: «pasando por Palencia.»

Continuando la discusion interrumpida, se leyó el art. 1.° del proyecto que decia así:

«Se autoriza al gobierno para otorgar en pública subasta la concesion del ferro-carril de Madrid á Irun, denominado del Norte en la parte desde Madrid al Ebro, con un ramal desde Valladolid al embarcadero del canal de Castilla.»

solos sean bastantes para hacer este repartimiento: es de la mayor importancia para toda la provincia, y debe, por lo tanto exigirse la asistencia de la mayoria de la diputacion provincial.

El señor ministro de la Gobernacion tomó parte en este debate, y acto continuo quedó aprobado el artículo.

Se leyó el artículo 21 que decia así:

«El repartimiento entre los pueblos de cada provincia se hará por sus respectivas diputaciones provinciales, siguiendo el mismo órden adoptado por el general del reino en proporcion al número de mozos sorteados que tuvo cada pueblo, de cuya operacion resultará el cupo con que respectivamente han de contribuir. Podrá componerse este cupo, ó de enteros solamente, ó de enteros y décimas, ó solo de décimas.

Ese artículo fue aprobado con una ligera modificacion redactada por el Sr. Garrido, á fin de que guardara armonia con lo dispuesto en el artículo 18 y quedó redactado en estos términos:

«Art. 21. El repartimiento entre los pueblos de cada provincia se hará por sus respectivas diputaciones provinciales, siguiendo el mismo órden adoptado para el general del reino, con inclusion de aquellos que deben escluirse al tenor del art. 18 de cuya operacion resultará el cupo con que respectivamente han de contribuir, etc.»

Se aprobaron sin discusion los artículos 22, 23 y siguientes hasta el 31 inclusive.

Se leyó el 32 que decia así:

«Art. 32. Los distritos municipales de mucho vecindario se podrán dividir en secciones para todas las operaciones del reemplazo cuando el gobernador de la provincia, oida la diputacion provincial, crea que asi conviene al mejor desempeño de este servicio. Las secciones constarán, por lo menos, de 5,000 almas, y cada seccion será considerada como un pueblo distinto para todas las operaciones del reemplazo; tendrán su padron particular, separado del general del pueblo, y correrá á cargo de una comision compuesta, cuando menos, de tres individuos del ayuntamiento á quienes corresponda, segun turno de rigorosa antigüedad que se establecerá para este servicio.

A estas comisiones será aplicable cuanto en materia de reemplazo se dispone respecto á los ayuntamientos. Si para formarlas no hubiese número suficiente de concejales, se completará con individuos que hayan sido concejales del mismo pueblo, con arreglo tambien á un turno de rigurosa antigüedad formado para este servicio.»

El Sr. GARRIDO: En cuanto al párrafo segundo, me parece un poco oscuros, y, segun está redactado, se pueden ir á buscar al ayuntamiento del de 1799, ó aun mas allá, los concejales que se necesiten. Creo que la comision deberia añadir: «los concejales del año anterior.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Para que veo el señor Garrido que esta

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.

Para Barcelona:

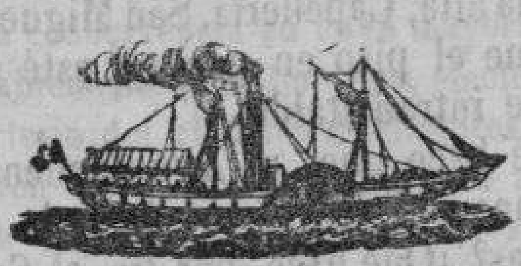

Vapor-correo EL MALLORQUIN
su capitan D. Antonio Balaguer.

Saldrá el miércoles 28 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la calle de la Porteria de Sto. Domingo, núm. 1.°, cuarto entresuelo.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

LOS SANTOS FACUNDO, Y PRIMITIVO
MÁRTIRES.

Los santos Facundo y Primitivo, hijos de san Marcelo el centurion, fueron martirizados por los años del Señor 304, gobernando en Galicia por los emperadores Atico. Mandò este pregonar un sacrificio público á una estatua del Sol que estaba á la ribera del rio Cea. Llegado el dia señalado, acudió toda la gente menos Facundo y Primitivo, lo cual sintiò mucho Atico y habiendoles hecho prender, y entendiendo que perdia tiempo en quererles persuadir, determinò vengarse de ellos y darles atroces tormentos. Sufrieronlos los valientes atletas con heróica constancia y al fin degollados dieron sus almas al Criador.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	7 grad	28 1	80
12 del dia.	11	28 1	80
5 de la tarde.	11	28 1	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ———7 hs. 14 ms.
Pónese á las ———4 » 46 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 47 ms. 43 s.

ANUNCIOS.

IMPRENTA BALEAR
calle de San Francisco,
número 30.

En ella se suscribe á la

HOJA AUTÓGRAFA COMERCIAL,

destinada desde el 20 de noviembre á llenar el gran vacío que experimentaba el comercio careciendo de una correspondencia que abrazase los estremos contenidos en la que anunciamos.

Contendrà un cuadro diario del movimiento comercial é industrial que se opera en las principales plazas, poniendo al alcance de todas las fortunas mercantiles por una mòdica retribucion mensual, lo que hoy solo les es dado obtener à algunos, sosteniendo una correspondencia complicadísima y costosa, y facilitando aun á estos economía en sus gastos y economía de tiempo, pues encontrarán en la *hoja* cuanto puedan decirles veinte ó mas cartas. Se trasmitirán ademas las noticias políticas y disposiciones que influyan en el comercio.

Precios de suscricion.

Por un mes 30 rs.: tres meses 85: seis meses 160.

PELUQUERÍA
DE
CASAS NOVAS.

Dependiente del salon establecido con este nombre en la plaza de *Copiñas*, tienda número 40 de la misma, queda abierto desde hoy al público, para mayor comodidad, especialmente de las Señoras, un elegante despacho, en el cual se hallará completo y variado surtido de pelucas, medias, añadidos y cuantos objetos requiere la moda y el buen gusto en el peinado. Tambien se encontrará un abundante número de peinetas, superiores en su clase, y otros objetos del ramo de peluqueria, todo á precios módicos pero fijos.

Alquileres.

Está para alquilar la casa zaguan número 6 calle de la Portella. Para su ajuste podran verse con D. Luis Barbara, calle del Juez Oliver, número 29.

En la calle de la *Capellaria*, manzana 70, número 6, está para alquilarse una espaciosa tienda con almacen, establo, fuentes, depósitos para aceite, mostradores y completa habitacion en sus altos. Las personas que quieran tomarla en arriendo podrán avistarse con su dueño que vive en la calle *d' els Molners*, manzana 105, zaguan número 30, para el ajuste.

Sirvientes.

Un jóven de diez y ocho años de edad, natural de la villa de Pollensa, desea hallar colocacion en clase de criado: sabe guiar un carruaje: en esta imprenta darán razon.

Un jóven de 24 años de edad, desea colocarse en alguna casa para llevar las cuentas particulares ó bien de algun ramo de comercio de la misma. En esta imprenta darán razon de dicho sugeto.

Ventas.

Se vende una cruz esmaltada de San Hermenegildo à un precio módico. En esta imprenta darán razon.

Se vende en la villa de Sóller un plantel de 14 mil almendros, con la finca ó sin ella; son de buena calidad, sembrados en paraje secano y se darán á précio cómodo. El secretario del ayuntamiento de dicha villa informará.

Compra.

Se desea comprar un buen predio libre de censo. En la calle *d'en Verí*, número 3, darán razon.

Nodriza.

Una de 23 años de edad y la leche de ocho dias desea encontrar criatura para criar en casa de los padres de la misma: en esta imprenta darán razon.

Almoneda.

Se hace de varios muebles en el piso entresuelo del número 51, en los pórticos de Santo Domingo.

CIRCULO MALLORQUIN.

Hoy no hay funcion.

Para mañana mártes à las 7 de la noche.—Funcion 25.—7.ª representacion de la ópera IL COLOMBO.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTER.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS,
calle de San Francisco, núm. 30.

no es cuestion de amor propio, le diré que la comision admite la enmienda de S. S., la cual se puede formular diciendo que el ayuntamiento elegirá entre los individuos que han sido concejales en el año anterior, y en los precedentes los que no estén encapacitados por la ley.

Con esta modificacion quedó aprobado el art. 32.

Sin discusion lo fueron el 33 y siguientes hasta el 38 inclusive.

Se leyó el 39, que dice:

«Concurrirán á la formacion del alistamiento, juntamente con los individuos del ayuntamiento, los curas párrocos ó los eclesiásticos que aquellos designen, à fin de suministrar las noticias que se les pidan, exhibiendo en caso necesario, los libros parroquiales. El asiento de los eclesiasticos será á la derecha del presidente.»

Despues de una ligera discusion se puso á votacion el artículo, y quedó aprobado con la modificacion propuesta por el señor Calvo Asensio.

Se leyó el 40, que decia así:

«El alistamiento se firmará por los individuos del ayuntamiento, y por el secretario ó el que haga sus veces.»

Fué aprobado é igualmente lo fueron el 41 y siguientes hasta el 48 inclusive.

Se leyó el 49 y decia asi:

Los interesados que pretendan reclamar contra las resoluciones del ayuntamiento, lo manifestarán así por escrito en el término preciso y perentorio de los tres dias siguientes al de la publicacion de aquellas, pidiendo al mismo tiempo la certificacion conveniente para apoyar su queja. Esta certificacion comprenderá los demas particulares que señale el ayuntamiento, oyendo al síndico, se estenderá con citacion recíproca, y será entregada al interesado dentro de los tres dias siguientes al de la presentacion de su escrito, sin exigirse por ella ningun derecho, y anotando en la misma certificacion el dia en que se verifica su entrega.»

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Me parece que en favor de los infelices que tengan necesidad de reclamar, se puede modificar este artículo en el sentido de que les sea lícito hacer las reclamaciones de palabra ó por escrito.

El Sr. LOPEZ INFANTES: La comision no puede aceptar esa idea, porque no es posible hacer de palabra esta clase de reclamaciones.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro). Además de la objecion que ha hecho el Sr. Gonzalez, tengo que hacer otra, sobre la cual estraño que la comision no haya fijado su atencion. En este articulo se habla de que se ha de oir al síndico; y sabido es que en la base constitucional al tratar de los ayuntamientos se suprimió la palabra síndico; de manera que en adelante no habrá con este nombre ninguna persona en el ayuntamiento. Quisiera por tanto, que de este artículo se suprimiera esa frase que hace alusion á un cargo que en adelante no ha de existir.

El Sr. IRIARTE. La comision acepta las modificaciones propuestas por los Sres. Gonzalez y Bayarri.

Con estas modificaciones se aprobó el artículo.

Se aprobaron sin discusion el 50 y 51.

Se leyó el 52 y decia así:

»La resolucion de la diputacion provincial será ejecutada desde luego, sin perjuicio de que los interesados puedan recurrir al ministerio de la Gobernacion en el plazo que esta ley establece para todas las reclamaciones que se hiciesen al gobierno.»

Sobre este articulo hubo debate, en el cual tomaron parte los Sres. Gonzalez (D. Antonio), Lopez Infantes, ministrò de la Gobernacion, Latorre, Escosura, Lasala y ministro de la Guerra, y fué aprobado en votacion nominal por 57 votos contra 33.

A continuacion se leyeron los artículos 53, 54, 55 y 56, y fueron aprobados sin discusion.

Leido el 57, decia así:

«Cuando un mozo haya sido comprendido simultáneamente en los alistamientos de dos ó mas pueblos, sus respectivos ayuntamientos se pondrán de acuerdo para decidir á cual de ellos correspone. Si se hallasen discordes, remitirán los espedientes à la diputacion provincial, y está resolverá en el caso de que los pueblos interesados correspondan á la misma provincia, pero si perteneciesen à ella y á otras distintas, entonces sus respectivas diputaciones provinciales procurarán ponerse de acuerdo, y de no conseguirlo, remitirán los espedientes al ministerio de la Gobernacion del Reino en el plazo menor posible, que en ningun caso podrá pasar de ocho dias. No habiéndose resuelto la duda para el dia del sorteo, será el mozo sorteado en los diversos pueblos donde se verificó el alistamiento quedando sujeto á responder de su número en aquel que definitivamente se declare con mejor derecho á reclamarle.

Lo prescrito en este artícclo se entenderá sin perjuicio del derecho que con arreglo á las anteriores tienen los interesados para reclamar contra los acuerdos que dicten los ayuntamientos y diputaciones provinciales acerca del alistamiento.»

El Sr. Salmeron espuso algunas consideraciones, á que contestó el señor Escosura, quedando aprobado el artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Discusion del dictámen relativo al ferro-carril del Norte, y continuacion del dela e pendiente sobre el proyecto de ley de reemplazos.

Se levanta la sesion.

Eran las cuco y media.